

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo X, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-073-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintisiete (27) de julio del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **XIX**. “ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-002-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS”, en el cual, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-073-2023-XIX** que literalmente **DICE**: “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2023 para la Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023. CONSIDERANDO (03): Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-046-2023, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2023 para la Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias. CONSIDERANDO (04): Que en el Acta No. 2 de Análisis de Documentación Legal y Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2023, de fecha doce (12) de abril*

20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE. PRIMERO:** De conformidad con lo recomendado por la Unidad de Asesoría Legal a través del Memorando No. 861-UAL-2023, de fecha 18 de abril del 2023, y la recomendación de la Comisión de Análisis de Documentación Legal y Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2023, contemplada en el Acta No. 2 de fecha doce (12) de abril del 2023; se declara **FRACASADO** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2023 para la Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que ordene a las áreas respectivas del IHSS, iniciar de manera inmediata un nuevo proceso de contratación de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, ONCAE, y demás normativa vigente aplicable. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** la presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----



**Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.**  
Secretario de Junta Directiva - IHSS.